



IND/DN/DFYCOD/UOD/ (O) N° NC-01223/2025

- ANT.:**
1. Correos electrónicos de 11 y 15 de octubre de 2024, del Sr. Juan Riquelme Pavez.
 2. Correo electrónico de 15 de octubre de 2024, de la Unidad de Organizaciones Deportivas.
 3. Oficio IND N° 3305, de 24 de diciembre de 2025.
 4. Correo electrónico de 08 de enero de 2025, de la Federación Deportiva Nacional de Taekwondo WTF.
 5. Oficio IND N° 473, de 26 de febrero de 2025.
 6. Correo electrónico de 11 de marzo de 2025, de la Federación Deportiva Nacional de Taekwondo WTF.
- MAT.:** Notifica aplicación de sanción que indica, en el contexto del procedimiento de supervigilancia.

SANTIAGO, viernes, 30 de mayo de 2025

**DE: ISRAEL CASTRO LÓPEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

**A: MIGUEL FIGUEROA VELOSO
PRESIDENTE
FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF**

Junto con saludar, respecto del procedimiento de supervigilancia iniciado en contra de la entidad que usted preside, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Servicio, se informa:

1. En virtud a una denuncia por posibles incumplimientos normativos, se dio inicio a un procedimiento de supervigilancia en contra de su Federación, mediante Oficio IND N° 3305 de 2024.
2. A través de comunicación individualizada en el cuarto antecedente, vuestra entidad remitió respuesta a los requerimientos efectuados.
3. Revisados los antecedentes remitidos, se constató que dicha respuesta se encontraba incompleta y resultaba insuficiente para cerrar el procedimiento, por lo que se determinó su continuidad mediante Oficio IND N° 473 de 2025, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones dispuestas en nuestro marco regulatorio.
4. En virtud a los antecedentes individualizados en el séptimo numeral de los antecedentes, vuestra entidad deportiva nuevamente entregó una respuesta incompleta e insuficiente a lo solicitado.

Por lo tanto, en virtud de las facultades consagradas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organizaciones Deportivas, aprobado por el Decreto Supremo N° 59 de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3191 de 2022, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, se procederá por este acto a suspender a la Federación Deportiva Nacional de

Taekwondo WTF del Registro Nacional de Organizaciones Deportivas, a la espera de que sean remitidos de manera completa y suficiente los antecedentes y la documentación requerida por este Servicio, a fin de esclarecer los hechos que son objeto del presente procedimiento de supervigilancia.

Cordialmente y sin otro particular,



ISRAEL CASTO LÓPEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

MMB/CNP/VBB/MSD

CJH

Exp. 12210/ 2024

Distribución:

- Destinatario: presidente@taekwondowtf.cl
- Destinatario: gerencia.general@taekwondowtf.cl
- Destinatario: Juan Riquelme Pavez naekichile@gmail.com
- Departamento de Fiscalización y Control de Organizaciones Deportivas
- Unidad de Desarrollo Federativo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=33101664&hash=1e5f5>